

## **NUEVO IMPORTE PARALIZACIONES Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

Conforme a lo establecido por la Disposición adicional centésima décima novena de la [Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018](#), el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) tendrá, para este ejercicio, las siguientes cuantías:

1. IPREM diario: 17,93 euros
2. IPREM mensual: 537,84 euros
3. IPREM anual: 6.454,03 euros

El IPREM diario es el establecido legalmente para calcular el importe de las paralizaciones de los vehículos y el límite de la responsabilidad económica que corresponde al transportista por la pérdida o el daño sobre la mercancía durante el transporte. En consecuencia, las cuantías han quedado establecidas para dichos conceptos de la siguiente forma:

### **PARALIZACIONES**

En los términos del artículo 22 de la Ley 15/2009, del contrato de transporte terrestre de mercancías, el importe de la indemnización aplicable por la paralización del vehículo se calcula según el valor del IPREM/día multiplicado por 2 por cada hora o fracción de paralización (sin que se tengan en cuenta las 2 primeras horas ni se computen más de 10 horas diarias).

#### **• Importe paralizaciones de vehículos para el año 2018**

##### Primer día:

Por hora = 35,86 € (excluidas las 2 h. iniciales)

Por día = 358,60 € (10 h)

Segundo día: Se incrementa el importe de las paralizaciones iniciales en un 25%

Por hora = 44,82 €

Por día = 448,25 €

Tercer día y sucesivos: Se incrementa el importe de las paralizaciones iniciales en un 50%

Por hora = 53,79 €

Por día = 537,90 €

### **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y AVERÍAS**

Según el artículo 57 de la Ley 15/2009, del contrato de transporte terrestre de mercancías, el importe del límite de indemnización se calcula en función de un tercio del IPREM/día por cada kilogramo de peso bruto de mercancía perdida o averiada.

#### **• Importe del límite de responsabilidad por daños y averías en las mercancías para el año 2018**

Límite de indemnización = 5,97 €/ por kg .